



Ley del Aborto: La nueva Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, más conocida como Ley del aborto entró en vigor el 5 de julio de 2010

Nuevos supuestos de interrupción voluntaria del embarazo:

·A petición de la mujer: dentro de las primeras catorce semanas de gestación y habiendo sido informada.

·Por causas médicas:

I. Que no se superen las veintidós semanas de gestación y siempre que exista grave riesgo para la vida o la salud de la embarazada.

II. Que no se superen las veintidós semanas de gestación y siempre que exista riesgo de graves anomalías en el feto.

III. Cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida o cuando se detecte en el feto una enfermedad extremadamente grave e incurable en el momento del diagnóstico y así lo confirme un comité clínico.

Además, el consentimiento para la interrupción voluntaria del embarazo se sitúa en los 16 años, se señala que al menos uno de los padres o representante legal deberá ser informado, salvo que la menor alegue fundadamente que esto le provocará un conflicto grave, manifestado en el peligro cierto de violencia intrafamiliar, amenazas, coacciones, malos tratos, o se produzca una situación de desarraigo o desamparo.

Para la aplicación de esta ley se han aprobado el Real Decre ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |